

dicada suma a razón de un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3642, que aprueba la Resolución Nº 58-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3642

CONSIDERANDO que la firma DACO PRODUCTOS MARITIMOS, S. A., fue clasificada en la Categoría "A" mediante la Resolución Nº 138-72-C del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 24 de abril de 1973, aprobada por el Decreto Nº 3151 del 6 de febrero de 1973;

CONSIDERANDO que la referida firma ha pedido que se le permita el cambio de localización de su empresa;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 58-73-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 24 de abril de 1973, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 58-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma DACO PRODUCTOS MARITIMOS, S. A., clasificada en la Categoría “A”, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, por el término de 20 años, mediante la Resolución N° 138-72-C de fecha 16 de noviembre de 1972, aprobada en virtud del Decreto N° 3151 del 6 de febrero de 1973, ha pedido mediante carta de fecha 2 de abril de 1973, se le permita el cambio de la localización de su empresa.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTA: La citada Resolución N° 138-72-C.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial .

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la Resolución N° 138-72-C, para operar el cambio de domicilio de la firma DACO PRODUCTOS MARITIMOS, S. A., de la Zona Franca Industrial de San Pedro de Macorís a la Zona Franca Industrial de Puerto Plata.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar el Decreto N° 3151.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil nove-

cientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el 24 de abril de 1973, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3151 de fecha 6 de febrero de 1973.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5643, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Luis E. Nadal Bordas.

(G. O. N° 9311, del 24 de Agosto de 1973)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3643

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;